



Tribunal Superior de Cuentas

**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DEL
SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
LEGAL PRACTICADA AL CONGRESO NACIONAL**

INFORME N° 11/2004-DASSJ

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE OCTUBRE DE 2003
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004**

CONGRESO NACIONAL

CONTENIDO

PAGINA

INFORMACION GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A.	MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C.	ALCANCE DEL EXAMEN	2
D.	BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2
E.	ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	2-3
F.	FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADO	3
G.	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3

CAPITULO II

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A.	OPINIÓN	5-6
----	---------	-----

CAPITULO III

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A.	CAUCIONES	7
B.	DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	7

CAPITULO IV

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	8
---	---

ANEXOS





Tribunal Superior de Cuentas

PRESIDENCIA-23-2004
26 de diciembre de 2004

Licenciado
PORFIRIO LOBO SOSA
Presidente del Congreso Nacional
Su Despacho

Adjunto encontrará el Informe No.11/2004-DASSJ de la auditoria practicada al Congreso Nacional por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2003 al 30 de Septiembre de 2004. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5, (numeral 5), 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades civiles; sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,


FERNANDO D. MONTES M.
Presidente del TSC

04/17



Tribunal Superior de Cuentas

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoria se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 (numeral 5), 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento de la orden de trabajo N° 11-2004-DASSJ del 07 de Octubre del 2004.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.

Objetivos Específicos:

1. Verificar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras del Congreso Nacional, así como, sus documentos de soporte o respaldo;
2. Examinar la ejecución presupuestaria del Congreso Nacional para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.
3. Verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la presentación de servicios y adquisición de bienes del sector público;

05/17

C. ALCANCE DEL EXAMEN

En el examen se analizaron transacciones administrativas y financieras, realizando una revisión a la documentación de respaldo, los libros y reportes contables así; como el Auxiliar de Bancos, Reportes Correlativos de Cheques pagados, Correlativo de Ordenes de Pago autorizados, Reportes Diarios de Caja, entre otros; que fueron proporcionados por funcionarios y empleados del Congreso Nacional, durante el periodo del 01 de Octubre de 2003 al 30 de Septiembre de 2004; con énfasis de Ingresos y Gastos, Sueldos y salarios, Publicidad y Propaganda, Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje, Combustibles y Lubricantes, Materiales y Suministros.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Para realizar sus actividades el Congreso Nacional se rige por la Constitución de la República, El Reglamento Interno del Congreso, Ley del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Congreso Nacional y Otros Reglamentos Aplicables al Poder Legislativo.

El objetivo primordial del Congreso Nacional es la discusión y aprobación o reformas de las distintas leyes que rigen al país, por medio de la Cámara Legislativa que conforman 128 Diputados Propietarios y Diputados Suplentes, que son elegidos en elecciones democráticas por voto directo, se reúnen en Sesiones Ordinarias y Sesiones Extraordinarias.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONGRESO NACIONAL

La Estructura Orgánica de la Entidad está constituida de la forma siguiente:

Nivel Superior:		Cámara Legislativa
		Junta Directiva
		Presidencia
Nivel Asesoría:	I	Vice-Presidencia
	II	Vice-Presidencia
	II	Vice-Presidencia
	II	Vice-Presidencia
	I	Secretaría (Secretario Privado)
	I	Secretaría
		Auditoría Interna
Nivel de Apoyo:		Gerencia Administrativa
		El CIEL (Centro de Investigación y Estudios Legislativos)
		Dirección de Servicios Administrativos
		Dirección de Recursos Humanos
		Dirección de Relaciones Públicas
		Dirección de Protocolo

Nivel Operativo: Departamento de Contabilidad
Sección de Presupuesto
Sección de Tesorería
Sección de Planillas
Departamento de Seguridad Interna

F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

El período examinado que comprende del 01 de Octubre de 2003 al 30 de Septiembre de 2004, los ingresos por transferencias ascendieron a TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS. (L. 308,544,255.99). Y los gastos revisados durante el período asciende a CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS. (L. 104,389,189.66) véase anexo 1 Y 2

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan a continuación:

NOMBRE: Porfirio Lobo Sosa
CARGO: Presidente del Congreso Nacional
PERIODO: Del 01 de octubre de 2003 al 30 de Septiembre de 2004
DIRECCION: Colonia La Alambra, Calle Jacaranda
IDENTIDAD: 0201-1947-00264
TELEFONO: 220- 71- 55

NOMBRE: Wilfredo Cerrato Durón
CARGO: Gerente Administrativo
PERIODO: Del 01 de octubre de 2003 al 30 de Septiembre de 2004
DIRECCION: Santa Lucía, Francisco Morazán
IDENTIDAD: 0801-1945-03487
TELEFONO: 779-03-37

NOMBRE: Alexis Zúñiga Lavairo
CARGO: Director Administrativo
PERIODO: Del 01 de octubre de 2003 al 30 de Septiembre de 2004
DIRECCION: Colonia Las Paimas, Segunda Calle, Casa 5305
IDENTIDAD: 0304-1965-00234
TELEFONO: 230-36-32

NOMBRE : Francisco Javier Sánchez
CARGO : Jefe de Personal
PERIODO : Del 01 de octubre de 2003 al 30 de Septiembre de 2004
DIRECCIÓN: Barrio La Guadalupe, Primera Calle, Casa No.1310
IDENTIDAD : 0703-1963-00425

CONGRESO NACIONAL

CAPITULO II

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

Reglamento N° 07-25 de Septiembre del 2004

A. OPINION

Por medio de la Presidencia del Congreso Nacional
Su Despacho

Se ha realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Congreso Nacional emprendida por la Junta de Vigilancia y Control Interno y Sistema de Protección y Resguardo Militar en Estación y Otros Cuarteles de Vigilancia, Luchas Armadas y Guerrillas y Simulacros en el periodo comprendido de 01 de Enero del 2003 al 31 de Diciembre del 2004.

Nuestra auditoría se realizó en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos No. 222 de la Constitución de la República, 3, 4, 5 (numeral 5), 37, 41, 43 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la Auditoría con el fin de obtener suficiente evidencia respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al examinar y evaluar la Auditoría al Congreso Nacional, se realizó la estructura de Control Interno con el fin de expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras y contables verificadas y de poder opinar sobre la estructura de Control Interno de la entidad en su conjunto.

La Administración del Congreso Nacional es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos sean razonables, pero no absolutos, seguridad que los activos están protegidos, todas las personas por ellas o de ellas no son defraudadas, y que los transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos examinado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en los siguientes aspectos importantes:

08/17



Tribunal Superior de Cuentas

Tegucigalpa, MDC 26, de Diciembre del 2004

Licenciado
Porfirio Lobo Sosa
Presidente del Congreso Nacional
Su Despacho

Se ha realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Congreso Nacional examinando los rubros de Ingresos y Gastos; Sueldos y Salarios, Publicidad y Propaganda, Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje, Combustibles y Lubricantes, Materiales y Suministros por el período comprendido de 01 de Octubre de 2003 al 30 de Septiembre de 2004.

Nuestra Auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos No. 222 de la Constitución de la República, 3, 4, 5 (numeral 5), 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la Auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al examinar y practicar la Auditoría al Congreso Nacional se evaluó la estructura de Control Interno con el fin de exponer nuestra opinión sobre las operaciones financieras y Contables verificadas y no para opinar sobre la estructura de Control Interno de la Entidad en su conjunto.

La Administración del Congreso Nacional es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso Presupuestario
- Proceso de Registros Contables
- Procesos de Legalidad y Veracidad en la Ejecución de los Gastos Presupuestarios.
- Proceso de Planillas

Al analizar y evaluar el Control Interno, concluimos: Que no observamos hechos que dieran a conocer efectos negativos ó pérdidas económicas en el manejo de las operaciones de la entidad.

Sin embargo, observamos ciertas deficiencias relacionadas con la estructura de control interno y su funcionamiento, que hemos dado a conocer a la administración del Congreso Nacional, las que fueron notificadas mediante nota de fecha 06 de diciembre de 2004 y que consta en papeles de trabajo.


LUZ ARMIDA RODRÍGUEZ
Jefe Comisión Técnica Legal

CAPITULO III

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

Al efectuar la revisión de las cauciones se encontró que el Gerente Administrativo, Señor Wilfredo Cerrato Durón rindió fianza fiduciaria cumpliendo con lo establecido en el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y empleados del Congreso Nacional obligados a presentar Declaración Jurada de Bienes cumplieron con este requisito.

Luz Arriola Rodríguez
Jefe División Jurídico Legal

CONGRESO NACIONAL

CAPITULO IV

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA.

Como resultado de nuestra auditoria a los rubros de Ingresos y Gastos; Sueldos y Salarios, Publicidad y Propaganda, Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje, Combustibles y Lubricantes, Materiales y Suministros, practicada al Congreso Nacional durante el periodo comprendido del 01 de octubre de 2003 al 30 de septiembre de 2004, no encontramos hechos de importancia que dieran origen al establecimiento de responsabilidades civiles.


LUZ ARRIETA RODRIGUEZ
Jefe Comisión Técnica Legal